



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia 10 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados "DEL FABRO ELADIO NESTOR GABRIEL S/PRESENTACIÓN REF. LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA -(MUNIC. DE COTE LAI) Expte N° 4090/23.-

Que a fs. 1 se recepciona AE E2-2023-4596-Ae de la Secretaría General de Gobernación de la Provincia, del Área de Gobierno Abierto, con 2 E-parte, correspondiente a un Formulario de Acceso a la Información -Ley N° 2486-A y nota de elevación a Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

A fs. 5/7 obra correo electrónico del Sr. Eladio Del Fabro con archivo adjunto de nota de de solicitud de información pública presentada al Intendente Municipal de Cote Lai Lic. Humberto A. Rodriguez.

Que a fs. 8 se dispone formar expediente en el marco de la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información Pública, se solicita al Intendente Municipal mediante Oficio N° 127/23 informe el trámite dado a la solicitud de información presentada por los Sres. Andrea Daniela Silva y Eladio Del Fabro, e informe si ha contestado el pedido de información, en caso de negativa exprese los motivos. A fs. 10 se agrega correo electrónico con diligenciamiento de Oficio remitido al Intendente Municipal.

Que a fs. 12 se recepciona escrito del Intendente Municipal Lic. Humberto Rodriguez, en contestación de Oficio N° 127/23, formula descargo y adjunta la información solicitada, la cual es incorporada a fs. 13/38.

Que a fs. 39/40 se agrega impresión de correo electrónico enviado a Andrea.silva_35@hotmail.com y gabidelfabro613@gmail.com en el que se adjunta la información recibida de la Intendencia Municipal.

Que a fs. 41/42 se agrega contestación de correo electrónico de la Sra. Andrea Silva y del Sr. Gabriel Del Fabro, de confirmación de recepción de la documentación remitida, dando cumplimiento a la información requerida al Intendente Municipal.-

Por todo lo expuesto, habiéndose acreditado el acceso a la Información Pública, corresponde concluir las presentes actuaciones y proceder al archivo de las mismas.-

Por lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley N° 1774-B y Ley N° 1341-A;

RESUELVO:

1) DAR POR CONCLUIDA la intervención de la Fiscalía de

Investigaciones Administrativas, en el marco de la Ley N°1774-B por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II) ARCHIVAR las presentes actuaciones, tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCIÓN N° 2697/23



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas